CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a 16 de julio de 2019

## REUNIDOS

## DE UNA PARTE

Don José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la citada institución, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos reguladores de la Universidad de Málaga, artículo 20 de la Ley Orgánica $6 / 2001$ de Universidades y Presidente de la Fundación General de la Universidad de Málaga, con C.I.F. *** $8173^{* *}$ y domiciliada en Málaga, Avenida de la Estación de $\qquad$

## DE OTRA PARTE

El Sr. D. Francisco de la Torre Prados, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con N.I.F. ${ }^{* * *} 10670^{* *}$ y domicilio en Avda. Cervantes, n ㅇ, C.P. 29016, Málaga, actuando en su condición de Alcalde-Presidente de dicha Corporación.

Reconociéndose ambas partes con capacidad suficiente y declarando expresamente no haber sido revocados ni limitados los poderes citados, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo, y al efecto,

## EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, son conscientes de la importancia de participar en la realización de actividades de extensión universitaria y cultural que, como en este caso, además, contribuyen de forma clara a mejorar el conocimiento de la realidad y de los problemas de la actualidad que preocupan a los ciudadanos.

II.- Que la Universidad de Málaga, por medio de la Fundación General de la Universidad de Málaga (en adelante, FGUMA) tiene prevista la realización de la XVIII Edición de los Cursos de Verano en la Ciudad de Málaga, que se celebrará entre los días 16 al 19 de julio de 2019 asi como la realización de los Cursos de Otoño a celebrar en el mes de noviembre de 2019.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias que le otorga la Ley $7 / 1985$, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
IV.- Con este fin, el Ayuntamiento y la FGUMA, como medio propio de la Universidad de Málaga, a través de sus representantes arriba indicados, suscriben el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es participar en la realización de la XVIII Edición de los Cursos de Verano en la Ciudad de Málaga, que se celebrará entre los días 16 al 19 de julio de 2019

UNIVERSIDAD de malaga
así como la realización de los Cursos de Otoño a celebrar en el mes de noviembre de 2019, a través del cumplimiento de los compromisos que se describen en el presente Convenio.

SEGUNDA.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Málaga las siguientes:
El Ayuntamiento de Málaga, mediante adopción de acuerdo al respecto por el órgano municipal competente, se compromete a abonar a la FGUMA la cantidad de $25.000 €$ (VEINTICINCO MIL EUROS) en concepto de colaboración para la organización y gestión de las actividades académicas citadas (Cursos de Verano y Cursos de Otoño), y con cargo a la aplicación presupuestaria 15.9122.48900.8600.

Esta subvención se encuentra prevista nominativamente en la Base $34^{\text {a }}$ de las de ejecución del presupuesto vigente.
Conforme a lo previsto en la Base $34^{\text {a }}$ de las de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Málaga, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la completa realización de la actividad para la que se concedió. No obstante, se podrán realizar pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvenciones, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada y, será ingresada en la cuenta corriente número

Para el desarrollo de la actividad académica y cultural programada, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga pondrá a disposición de la actividad las instalaciones del Museo del Patrimonio Municipal (MUPAM) así como los espacios públicos necesarios para la difusión de estos cursos (soportes de alumbrado público, banderolas, mupis, etc). El Ayuntamiento reconoce que las citadas instalaciones cuentan con los requisitos necesarios para el desarrollo óptimo de la actividad programada.

EI Ayuntamiento de Málaga participará en la programación académica de los cursos de otoño 2019 de la FGUMA, prevista para el mes de noviembre.

TERCERA." Son obligaciones de la FGUMA las siguientes:
Ejecutar todas las actividades de organización y gestión necesarias para la realización de la XVIII Edición de los Cursos de Verano en la Ciudad de Málaga, que se celebrará entre los días 16 al 19 de julio de 2019 así como la realización de los Cursos de Otoño a celebrar en el mes de noviembre de 2019.

Como entidad receptora de los fondos detallados en la cláusula segunda, será fa encargada de la justificación de la aplicación de los mismos al objeto del Convenio y, por tanto, al objeto de las actividades mencionadas en el párrafo anterior. En cuanto al régimen jurídico aplicable se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, debiendo acreditar que cumple los requisitos legalmente previstos para poder ser beneficiaria de subvenciones.

Asimismo, con sus medios y recursos propios, o mediante acuerdos o colaboraciones pertinentes, facilitará la eficaz difusión de la participación del Ayuntamiento de Málaga como colaborador de los Cursos de Verano y Otoño.

CUARTA.- La FGUMA por medio del presente documento concede al Ayuntamiento de Málaga 20 plazas por curso, con carácter gratuito, para la XVIII Edición de los Cursos de Verano y Otoño a celebrar en la ciudad de Málaga.

UNIVERSIDAD de malaga

A tal efecto, el Ayuntamiento de Málaga, con sus procedimientos y recursos propios, se compromete a establecer los medios necesarios para que los interesados en esas plazas puedan solicitarlas, así como los elementos para la más eficaz difusión de estos Cursos de Verano y Otoño.

Los requisitos para la obtención de dichas plazas serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

QUINTA.- Al objeto de que toda la información de los Cursos de Verano y Otoño tenga un carácter uniforme, las partes se comprometen a observar las directrices de comunicación y protocolo establecidas en el diseño de los cursos para la Universidad y la FGUMA. A tal fin, se hace entrega al Ayuntamiento de Málaga de un dossier detallando la Imagen Corporativa y el Plan de Comunicación de los Cursos de Verano y Otoño de la Universidad de Málaga. En la divulgación informativa de estos Cursos aparecerá el Excmo. Ayuntamiento de Málaga como colaborador.

SEXTA.- Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión de seguimiento en la que estén representadas todas las partes intervinientes.

SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de las actividades, con su correspondiente liquidación económica, y de todos los compromisos adquiridos por las partes firmantes.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado, firman ambas partes en fecha y lugar "ut supra".


